

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-00345.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó así:

COLPENSIONES se notificó el 8 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

COLFONDOS S.A. se notificó el día 8 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

SKANDIA S.A. se notificó el día 8 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Esta sociedad llamó en garantía a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

La Agencia de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 8 de noviembre de 2022 pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 2 de diciembre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 749

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte de COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y SKANDIA S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ALBERTO NEIRA LÓPEZ. tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN, para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

De igual manera se acepta la SUSTITUCIÓN realizada por la UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN a la doctora JULIANA ARIAS VÁSQUEZ con C.C. 1.053.805.664 y T.P. 281.500 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

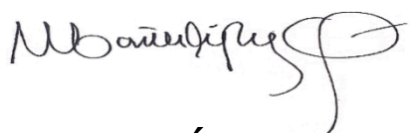
Se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente a la doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, con c.c. 53.140.467 y T.P. 199.923 del C.S. de la Judicatura, para representar a COLFONDOS S.A. en los términos del poder que le fue conferido.

También se **RECONOCE PERSONERÍA** jurídica al Dr. ANDRÉS GONZÁLEZ HENAO, con C.C.10.004.318 y T.P. nro. 115.660 del C.S. de la Judicatura, para representar a la AFP SKANDIA S.A., en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor GONZÁLEZ HENAO a la sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S En consecuencia se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. se señala el día OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 069 de julio 5 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA